

BUCARAMANGA
06/02/2023

INVITACION PUBLICA No. FND.IP. 001.2023

**OBJETIVO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACION A SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS
EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y
REQUERIMIENTOS DE LA FND.**

PROPONENTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA.

CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	01
CAMARA DE COMERCIO.....	03
RUP.....	10
CERTIFICADOS CONTRADURIA	34
CERTIFICADO PROCURADURIA	36
CERTIFICADO POLICIA	38
CERTIFICADO MEDIDAS CORECTIVAS	39
COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	40
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	41
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	44
CETIFICACION BANCARIA	45
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	46
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	48
LICENCIA IATA	49
LICENCIA ANATO	50
CERTIFICACION GDS	51
CERTIFICACION SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	52
CERTIFICACION AEROLINEAS	53
CERTIFICACION CALL CENTER	56
EXPERIENCIAS (2)	57
ANEXO TECNICO	80
EVALUACION DE LA PROPUESTA	84
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	85
COMPROMISO ANTICORRUPCION	87
DECLARACION DE NO INHABIOLIDAD Y/O CONFLICTOR DE INTERESES	88
MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES	89
AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	90



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND. IP.001.2023**

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Tengo (tenemos), el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s):

NOMBRE DORA LUCIA RODRÍGUEZ DÍAZ
CEDULA 63.514.795
CARGO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA FIRMA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.



He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria.

Toda la información que integra la oferta es cierta y veraz.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____

Nombre completo DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ

Dirección comercial Carrera 35 #37-39 El Prado, Bucaramanga

Vigencia de la propuesta sesenta (60) días

Anexo () folios

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/01/2023 - 15:14:17
Recibo No. 10736684, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
Sigla: No Reportó
Nit: 804006941-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-072220-03
Fecha de matrícula: 14 de Enero de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR. 35 NO. 37-39
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: diradministrativa@avolar.ltn.travel
Teléfono comercial 1: 6450003
Teléfono comercial 2: 3102868100
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR. 35 NO. 37-39
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: diradministrativa@avolar.ltn.travel
Teléfono para notificación 1: 6450003
Teléfono para notificación 2: 3007455499
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 7

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 5787 del 28 de Octubre de 1998 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Enero de 1999, con el No 39218 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 28 de Octubre de 2038.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: " A.- ORGANIZAR, PROMOVER, VENDER PLANES TURISTICOS PARA SER REALIZADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR SUS CORRESPONDIENTES. B.- PROMOVER Y VENDER PLANES TURISTICOS, NACIONALES E INTERNACIONALES PROGRAMADOS POR OTRAS OPERADORAS O MAYORISTAS. C.- TRAMITAR Y/O PRESTAR ASESORIA A LOS VIAJEROS EN OBTENCION DE LA DOCUMENTACION NECESARIA. D.- PRESTAR LA ATENCION Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO. E.- FOMENTAR EN EL EXTERIOR EL TURISMO HACIA COLOMBIA PROMOVRIENDO PLANES TURISTICOS RECEPTIVOS. F.- RESERVAR Y/O VENDER PASAJES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE. G.- RESERVAR ALOJAMIENTO Y DEMAS SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. H.-PRESTAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. I.- OPERAR TURISMO RECEPTIVO Y LOS NACIONALES EN UN DEPARTAMENTO INDEPENDIENTE. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EFECTUAR TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS TALES COMO: A.- ORGANIZAR Y PROMOVER PLANES TURISTICOS PARA SER OPERADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL POR ELLA MISMA. B.- OPERAR DENTRO DEL PAIS PLANES TURISTICOS PROGRAMADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL EXTERIOR DEL PAIS. C.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO PARA GRUPOS ESTUDIANTES Y ASALARIADOS CON FINES DE RECREACION Y TURISMO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTA LA MATERIA: PRESTAR EL SERVICIO DE GUIA CON PERSONAL IDONEO, EL PRESTAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA REAL O PERSONAL, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS EMPRESAS, CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DE LA SOCIEDAD QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA SE CONSTITUYE, FUSIONARSE CON OTRAS COMPANIAS DEDICADAS A LA MISMA O SEMEJANTE ACTIVIDAD, ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES RAICES MUEBLES O EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, IMPORTAR, EXPORTAR EQUIPOS Y MATERIALES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DAR EN ARRENDAMIENTO LA TOTALIDAD O PARTE DE SUS ACTIVOS A OTRAS COMPANIAS CUYO OBJETO SEA IGUAL O SEMEJANTE AL QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE NATURALEZA COMERCIAL O CIVIL, EJECUTAR OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS ORIENTADAS A LA EXPLOTACION DE SU OBJETO SOCIAL."

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 19/01/2023 - 15:14:17

Recibo No. 10736684, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$50.000.000,00 dividido en 50.000 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

GONZALEZ MARIA KARINA	cc 43739071
No de cuotas: 47.000	valor: \$47.000.000,00
GONZALEZ REY LUZ STELLA	cc 63283795
No de cuotas: 3.000	valor: \$3.000.000,00

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y/O EL SUBGERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " A.- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B.- ESTUDIAR Y APROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBE RENDIR AL GERENTE. C.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EL INTERES DE LA COMPANIA. D.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO UN BALANCE GENERAL Y DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO, SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPANIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G.- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. H.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I.- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J.- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 19/01/2023 - 15:14:17

Recibo No. 10736684, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TI TULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, ETC. K.- CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTI VOS. L.- EL SUBGERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de Mayo de 2021 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Mayo de 2021 con el No 189154 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RODRIGUEZ DIAZ DORA LUCIA	C.C. 63514795
SUBGERENTE	RODRIGUEZ DIAZ DORA LUCIA	C.C. 63514795

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
EP No 1142 de 17/03/1999 Notaria 03 de Bucaramanga	40044 29/03/1999 Libro IX
EP No 727 de 21/02/2002 Notaria 03 de Bucaramanga	50141 25/02/2002 Libro IX
EP No 2612 de 12/09/2005 Notaria 01 de Bucaramanga	64184 19/09/2005 Libro IX
EP No 1154 de 13/05/2008 Notaria 09 de Bucaramanga	75432 20/05/2008 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/01/2023 - 15:14:17
Recibo No. 10736684, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7911.

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 08 de Agosto de 2007 inscrita en esta camara de comercio el 28 de Noviembre de 2007 con el No 490 del libro XII consta:

CELEBRA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA

Adición contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 08 de Agosto de 2007 inscrita en esta camara de comercio el 28 de Noviembre de 2007 con el No 491 del libro XII consta:

ADICION AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADO CON AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, MEDIANTE DOCUMENTO INSCRITO EL 29/011/07 BAJO EL NO. 490 DEL LB. XII

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
Matrícula No: 71297
Fecha de matrícula: 14 de Enero de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 35 NO. 37-39
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/01/2023 - 15:14:17
Recibo No. 10736684, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$323.277.654

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

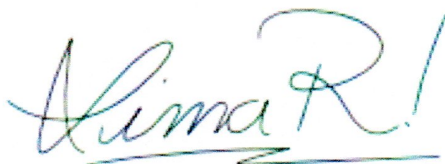
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/01/2023 - 15:14:17
Recibo No. 10736684, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FOLL23B299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/01/23 HORA: 14:52:12
10742452

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W2UH23BCF4

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: ENERO 23 DE 2023
HORA: 14:52:11

IDENTIFICACIÓN

QUE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
NIT: 804006941-1
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 7701

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/03/01
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/20

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1998/10/28
CLASE DE DOCUMENTO: Escritura pública
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 5787
FECHA DEL DOCUMENTO: 1998/10/28
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria 03 DEL CIRCULO DE Bucaramanga
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 1999/01/14
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 28 de Octubre de 2038.

REPRESENTACIÓN LEGAL

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE : RODRIGUEZ DIAZ DORA LUCIA
 C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63514795
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/05/14

NOMBRE : RODRIGUEZ DIAZ DORA LUCIA
 C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63514795
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/05/14

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " A.- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B.- ESTUDIAR Y APROBAR LOS BALANES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBE RENDIR AL GERENTE. C.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EL INTERES DE LA COMPANIA. D.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO UN BALANCE GENERAL Y DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO, SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPANIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G.- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. H.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I.- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J.- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, ETC. K.- CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS. L.- EL SUBGERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA."

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:

CR. 35 NO. 37-39

MUNICIPIO: Bucaramanga

DEPARTAMENTO: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: El Prado

TELÉFONO 1: 6450003

TELÉFONO 2: 3102868100

TELÉFONO 3:

CORREO ELECTRÓNICO: diradministrativa@avolar.ltn.travel

FAX:

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

CR. 35 NO. 37-39

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: El Prado

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6450003

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3007455499

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: diradministrativa@avolar.ltn.travel

FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	755.608.239,00
ACTIVO TOTAL:	\$	876.136.081,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	186.999.715,00
PASIVO TOTAL:	\$	483.035.057,00
PATRIMONIO NETO:	\$	393.101.024,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	128.917.589,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	467.682.368,00
ACTIVO TOTAL:	\$	626.053.615,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	35.077.007,00
PASIVO TOTAL:	\$	211.763.099,00
PATRIMONIO NETO:	\$	414.290.516,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	98.069.450,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

ACTIVO CORRIENTE:	\$	619.204.833,00
ACTIVO TOTAL:	\$	781.194.230,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	186.132.161,00
PASIVO TOTAL:	\$	415.847.466,00
PATRIMONIO NETO:	\$	365.346.764,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	110.508.147,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 4,04
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,55
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 13,33
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,32
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,53
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,32
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,14

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,3
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,14

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	16	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	17	00	FACILIDADES PARA ACAMPAR
90	11	18	00	CUARTOS DE HOTEL
90	12	15	00	AGENTES DE VIAJES
90	12	16	00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90	12	17	00	GUÍAS E INTÉRPRETES
90	12	18	00	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	16	00	SHOWS VIAJEROS
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
90	15	20	00	CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91	10	16	00	CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94	11	18	00	ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS
94	12	17	00	CLUBES DE AFICIONADOS
94	12	18	00	CLUBES SOCIALES

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 312,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 497,7

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 376,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 168,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRACHOAUTOS SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRACHOAUTOS SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRACHOAUTOS SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRACHOAUTOS SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 392,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 532,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 205,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 207,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,35

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOYMIND INTERNACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LACOREPACK SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
78	14	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARTIN ALONSO TAVERA RODRIGUEZ
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 804,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
78	14	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 198,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

Page-19

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARTIN ALONSO TAVERA RODRIGUEZ
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 213,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 371,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASEHISAN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASEHISAN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDEPANELA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLGENERICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PETROLABIN SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOYMIN INTERNATIONAL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADRIANA LIEVANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 476,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARICHARA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,17

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA

MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA

MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR TRINIDAD LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

Pag-24

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 349,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JOYMIND INTERNATIONAL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARTIN ALONSO TAVERA RODRIGUEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 177,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.089,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIAS AVM SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 440,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: VENTANAR TRINIDAD LIMITED
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,43

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 240,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
90	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 9,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	17	00
78	11	18	00	90	10	15	00
90	11	15	00	90	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 243,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	16	00
78	11	17	00	78	11	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	12	15	00
90	12	16	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 97341 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Page-29

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: 11159-03

FECHA DE INICIO: 2017/10/02

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 9.387.315

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/10/06

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 79453

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: 13385-03

FECHA DE INICIO: 2021/10/08

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 397.934.388

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/10/15

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 95362

ENTIDAD CONTRATANTE:

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

MUNICIPIO: Bogota D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: JEP-668-2021

FECHA DE INICIO: 2021/11/17

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.434.082.234

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

78111500 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/12/15

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 95555

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: 12298-03

FECHA DE INICIO: 2019/04/30

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 260.000.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/05/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 86868

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: Bucaramanga
 NÚMERO DEL CONTRATO: 12236-03
 FECHA DE INICIO: 2019/03/22
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 100.000.000
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 90121600 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/05/10
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 86851

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: Bucaramanga
 NÚMERO DEL CONTRATO: 14029-03
 FECHA DE INICIO: 2022/09/15
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 581.000.000
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2022/10/19
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 98979

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: Bucaramanga
 NÚMERO DEL CONTRATO: 14039-03
 FECHA DE INICIO: 2022/10/03
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 16.675.110
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 86121800 : ESCUELAS PROFESIONALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2022/10/19
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 98982

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: Bucaramanga
 NÚMERO DEL CONTRATO: 11721-03
 FECHA DE INICIO: 2018/04/13
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 100.000.000
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 78111500 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/05/08
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 82555

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: Bucaramanga
 NÚMERO DEL CONTRATO: 13322-03
 FECHA DE INICIO: 2021/06/29
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 70.000.000
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/07/22
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 94978

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: Bucaramanga
 NÚMERO DEL CONTRATO: 12954-03
 FECHA DE INICIO: 2020/12/30
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 23.173.999.200
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/02/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 92064

ENTIDAD CONTRATANTE:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 10629-03
FECHA DE INICIO: 2016/10/10
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 60.000.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
90121500 : AGENTES DE VIAJES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/01/10
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 74337

ENTIDAD CONTRATANTE:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 13321-03
FECHA DE INICIO: 2021/07/14
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 296.000.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/07/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 94977

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

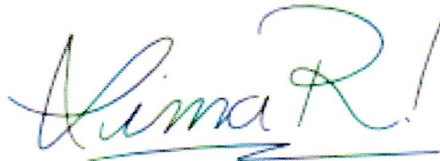
20383057

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina María Rodríguez Buitrago

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 05:30:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040069411
Código de Verificación	8040069411230126053047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 05:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63514795
Código de Verificación	63514795230126053005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214695575



WEB

05:28:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA identificado(a) con NIT número 8040069411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Pag-36

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214695521



WEB

05:27:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63514795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Pag-37



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:21 AM horas del 26/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63514795

Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ DIAZ DORA LUCIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2023 10:36:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63514795** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52274365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14844929943



(415)7707212489984(8020) 00001484492994 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 6 9 4 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

36. Nombre comercial

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 35 37 39 BRR EL PRADO

42. Correo electrónico

diradministrativa@avolar.ltn.travel

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 4 5 0 0 0 3

45. Teléfono 2

3 1 0 2 8 6 8 1 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 9 1 1	1 9 9 9 0 1 1 4	7 9 1 2	1 9 9 9 0 1 1 4	1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5																										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario - 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 20 : 22: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Pag-40

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONAS JURIDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **DORA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No 63.514.795, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DE A VOLAR** identificado a NIT. 804.006.941-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

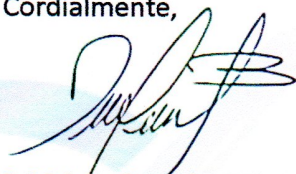
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se tuvieron en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA), se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990 informo que la empresa no está obligada a tener Revisor Fiscal.

Lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,



DORA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ

Representante Legal

Cedula de Ciudadanía No 63.514.795 de Bucaramanga

Carrera 35 #37-39

Cel: **316 826 0271**

Tels: **645 0003 - 634 7457**

El Prado, Bucaramanga

www.vacacionesavolar.com

@avolarlalianxa  A Volar Laalianxa 

Pag-41

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 80-4006941	1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR B - MENOS DE 200 COTIZANTES LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 35 N 37 39	BUCARAMANGA-SANTANDER	6342714	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave		Tipo		Fecha		Pago	
		Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	Valor	
2023-01	2023-02	1899165049	9446346884	E	2023/02/09	2023/02/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,883,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$1,230,900	\$0	\$0	\$1,230,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$320,100	\$0	\$0	\$320,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$702,800	\$0	\$0	\$702,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$36,900	\$0	\$0	\$36,900	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$36,900	\$0	\$0	\$36,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$307,800	\$0	\$0	\$307,800	
COMFENALCO SANTANDER	CCF-40	890,201,578	7	4	\$307,800	\$0	\$0	\$307,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$307,800	\$0	\$0	\$307,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$55,700	\$0	\$0	\$55,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$200,100	\$0	\$0	\$200,100	
TOTAL				4	\$1,883,400	\$0	\$0	\$1,883,400	

Pag-43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.514.795**
RODRIGUEZ DIAZ

APELLIDOS
DORA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1975**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

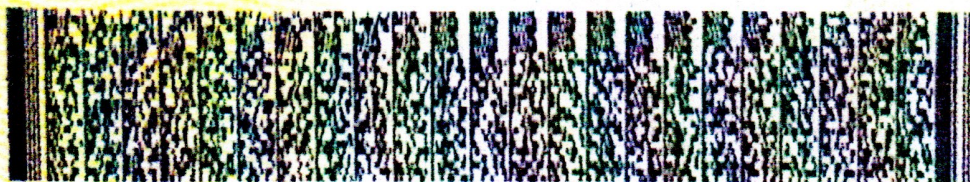
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-NOV-1994 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2709100-01170303-F-0063514795-20201014

0072062440A 1

85C0768225



CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 06/02/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AGENCIA VIAJESY TURISMO AVOLARLIMITADA** con NIT **804.006.941-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 003016135092

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 05 DE FEBRERO DE 2023	Póliza 3553062-0	Documento 14833357
Intermediario BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	Código 11219	Oficina 2629
		Referencia de Pago 01214833357

TOMADOR

NIT 8040069411	Razón Social y/o Nombres y Apellidos AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA		
Dirección CL 16 NORTE # 28 60 BARRIO SAN AL		Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 2722849

GARANTIZADO

NIT 8040069411	Nombres y Apellidos AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8002443226	Nombres y Apellidos FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	07-FEB-2023	07-JUL-2023	96.300.000,00	96.300,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde 07-FEB-2023	Hasta 07-JUL-2023	Días 150	Desde 07-FEB-2023	Hasta 07-JUL-2023
			\$96.300	\$18.297
			TOTAL A PAGAR	
			\$114.597	

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$96.300.000	Prima Anual \$96.300	Total Valor Asegurado \$96.300.000,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2629	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
11219	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	96.300

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA NO.
FND-IP-001-2023, REFERENTE A EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A
SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON
LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA FND.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 35A NO. 48-75
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 517661132

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

Page 46

Referencia de pago

550139128075

Información del cliente

Nombre	Identificación
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA	8040069411

Estado de transferencia

Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2023-02-06 08:26:59	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
14833357	012003553062	\$114,597
Total		\$114,597

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR
LTDA**
NIT: 804006941-1

Dirección Comercial:
CR. 35 NO. 37-39-BUCARAMANGA SANTANDER
Dirección para notificaciones:
CR. 35 NO. 37-39

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
AGENCIA DE VIAJES AGENCIAS DE VIAJES Y DE TURISMO



Fecha de Vencimiento: 31/03/2023
Fecha de Expedición: 18/04/2022

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA





Certificate of Accreditation

IATA is proud to certify that

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA.
BUCARAMANGA, Colombia

has met the professional standards of the **International Air Transport Association**
to promote and sell international air passenger transportation.

IATA code: **76504105**
Accreditation Type: **GoStandard**

Validate online at: checkacode.com

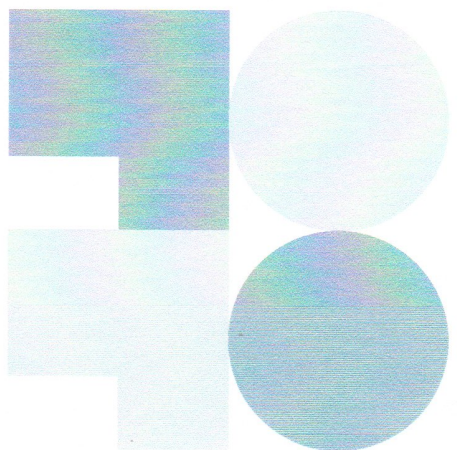
Certificate validity: **2023**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. Albakri".

Muhammad Albakri
Senior Vice President, Customer,
Financial and Digital Services,
IATA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. Kostic".

Dusan Kostic
Regional Director, Financial
and Distribution Services, IATA





CERTIFICA

que la Agencia de Viajes

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

NIT. 804006941 es Asociada a ANATO desde el 01 de Mayo de 2007

PAULA CORTÉS CALLE
Presidenta Ejecutiva

Este certificado no es válido para licitaciones públicas

Vigencia: Marzo de 2023

Registro Nacional
de Turismo

4173

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA;

Con la presente nos permitimos informar la relación comercial vigente entre AMADEUS IT GROUP y **Agencia de Viajes y Turismo A Volar LTDA.** identificada con el NIT 804006941-1 y número IATA 76504105.

La Agencia es usuaria de los servicios tecnológicos provistos por Amadeus IT Group, contando con los respectivos accesos de nuestra plataforma de ventas *Amadeus Selling Platform Connect* para el proceso de reservas, impresión de itinerarios y emisión de E-Tickets y EMDs. en sus oficinas ubicadas en la siguiente dirección:

Carrera 35 No. 37-39 Barrio El Prado, Bucaramanga, Colombia.

Asimismo, informamos que los funcionarios de **A Volar Ltda.** se han certificado y realizado un estudio de procesos y herramientas, encontrándose a la vanguardia de tecnológica dentro de las siguientes soluciones:

- ✓ Amadeus Selling Platform Connect
- ✓ Amadeus Master Pricer Expert
- ✓ Amadeus Ticket Changer
- ✓ ADTD - Logo upload IEP /ITR
- ✓ Amadeus Offers
- ✓ Amadeus Payments
- ✓ Amadeus Web Services

Esta certificación es expedida por solicitud de la Agencia para los fines que le sean de uso.

Atentamente,



Mónica Galván Peñaranda
Account Executive para **A Volar Ltda.**
Amadeus IT Group.

EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL AD-HOC DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Una vez revisada la información disponible en el Sistema de Trámites y en las bases de datos de la entidad, el NIT número 804.006.941 no presenta sancion(es) en la Superintendencia de Industria y Comercio, durante los últimos 5 años, periodo comprendido entre el 03/02/2018 y el 03/02/2023.

La información registrada en la presente certificación corresponde con los datos que reposan en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se expide en Bogotá el día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA
SECRETARIO(A) AD-HOC

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 49166 de agosto 4 de 2021, la firma aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La información recolectada en este documento aplica y respeta todos los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en el enlace www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales. Lo invitamos a evaluar su experiencia en la generación de este certificado a través del siguiente código QR:



Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:

www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165

Dirección: Cra. 13 # 27-00 pisos 1,3,4,5,6,7 y 10 - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá, Febrero 3 de 2023

AV401890000-AV0001113

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Ciudad


Apreciados señores:

Nos complace informar que actualmente mantenemos relaciones comerciales con la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA** Nit: 804006941-1 representada por **DORA LUCIA RODRIGUEZ**.

Esta agencia está autorizada para comercializar boletos aéreos nacionales e internacionales con Avianca y ha demostrado seriedad en sus negocios.

La **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA** Nit: 804006941-1 a la fecha no ha sido sancionada con suspensión temporal, parcial o total para la expedición de tiquetes aéreos nacionales o internacionales.

Reciba un cordial saludo,



ANDREA DEL PILAR QUINTERO LAVADO

Gerente Regional de Ventas

Bogotá, Viernes, 03 de Febrero de 2023

**CONTROL DE INGRESOS
CERTIFICA**

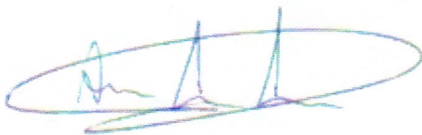
Que la agencia **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**, identificada con NIT: **804006941 - 1**, actualmente mantiene buenos vínculos comerciales con nuestra aerolínea, encontrándose a Paz y Salvo por todo tipo de obligaciones financieras.

A la fecha la agencia de viajes tiene instalado en sus oficinas el Sistema de Reservas KIU de nuestra aerolínea, y es agente autorizado para la reserva, venta y expedición de nuestros pasajes aéreos nacionales de término indefinido.

La agencia **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**, no ha sido sancionada con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado al día viernes, 03 de Febrero de 2023, Dirigida a: **Quien interese**.

Cordial saludo,



CAMILO CASAS JIMENEZ
Jefe Control Ingresos

Datos de Contacto:

Dirección: Terminal Aéreo Simón Bolívar Entrada 1 Hangar 27

E-mail: camilo.casas@easyfly.co

SATCM - 0614
Bogotá, 03 de Febrero 2023

**LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A
"SATENA"**

CERTIFICA:

Que, verificando nuestra base de datos, la agencia de viajes y turismo **A VOLAR LTDA** identificada con NIT 804.006.941-1 utiliza para la comercialización de productos SATENA, el sistema de información comercial y de reservas KIU-RES.

Se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente.



MARIA CAROLINA JAIMES
Líder de Ventas

Elaboró: Tatiana Torres- Dirección Comercial





Bucaramanga, 06 de Febrero del 2023


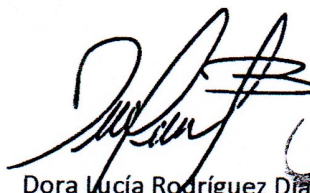
Sres.

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, FND

Ciudad.-

Por medio de la presente me permito certificar como Representante Legal de la Agencia de Viajes y Turismo A Volar LTDA con nit 804.006.941-1 y domicilio en la Carrera 35 #37-39, barrio El Prado, de la ciudad de Bucaramanga, que contamos con el servicio de Call Center propio para atender requerimientos que nos haga la FND durante las 24 hrs del día los 7 días a la semana. Adicionalmente, contaremos con personal exclusivo para que atiendan los requerimientos de la FND en tiempo real, durante la ejecución del contrato de suministro de tiquetes aéreos.

Sin más



Dora Lucía Rodríguez Díaz
Representante Legal
Agencia de Viajes A Volar
Cel: 3168260271



ANEXO 5
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato
1	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	\$1.541.539
2	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	\$80.284.503
3			

DEBERÁ RELACIONAR TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA ACREDITAR Y QUE TENGA LA EMPRESA PARA DEMOSTRAR LA IDONEIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

FIRMA _____

Nombre o razón social del Proponente: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
A VOLAR LTDA

NIT: 804.006.941-1

Nombre del Representante Legal: DORA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ

C.C. No.63.514.795 _____ de BUCARAMANGA

9.0

**CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, obrando en mi condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 reglamentada por el Decreto 583 de 1947 de la Gobernación de Santander, con personería Jurídica reconocida por Resolución 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la Ley 30 de 1992, de carácter departamental, especialmente autorizado por los Acuerdos No. 34 y No. 50 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad, documentos que son parte integral del presente contrato y quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** y **LUZ STELLA GONZALEZ REY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.283.795 expedida en Bucaramanga, quien obra como Gerente de la firma **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA** con Nit: 804.006.941-1, matrícula mercantil número 05-072220-03 del 14 de enero de 1999, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las disposiciones legales adelantó el correspondiente proceso contractual, mediante la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, con el fin de realizar el suministro de tiquetes en la tarifa más económica con base en la regulación de la IATA (asociación internacional de transporte aéreos) según la disponibilidad de cupo en rutas nacionales e internacionales, para los estudiantes, docentes, administrativos e invitados en la tarifa más económica. 2. Que el Volumen I de los términos de referencia en su numeral 4.3.4., establece que el monto a adjudicar a los proponentes que se ubiquen en los tres primeros lugares en el orden de elegibilidad será de la siguiente manera: Primer lugar: \$1.250.000.000,00; Segundo lugar: \$1.000.000.000,00; Tercer lugar: \$750.000.000,00. Así mismo se establece que en caso que sólo existan dos propuestas hábiles, el monto a asignar se realizará de la siguiente manera: Primer Lugar: \$1.750.000.000,00 y Segundo lugar: \$1.250.000.000,00. 3. Que al proceso de selección se presentaron los proponentes **TURISMO SEIS CONTINENTES LTDA**; **U.T. SANTUR TRAVEL**; **A VOLAR LTDA**; **GIRAMUNDOS S.A.S.** y **RUMBOS LTDA**. 4. Que de acuerdo al informe de evaluación definitiva de las propuestas publicado el 8 de febrero de 2017, las habilitadas tanto jurídica como técnicamente son las dos sociedades **TURISMO SEIS CONTINENTES LTDA** y **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**, razón por la cual se aplicará la segunda manera para asignar el monto a adjudicar. 5. Que una vez aplicados los parámetros y criterios para evaluar y calificar las ofertas para la selección, establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, la firma **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA** ocupó el Segundo lugar de elegibilidad de la nombrada convocatoria, razón por la cual, se adjudicó mediante la Resolución Rectoral No. 227 del 9 de febrero de 2017. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete al *suministro de tiquetes en la tarifa más económica con base en la regulación de la IATA (asociación internacional de transporte aéreos) según la disponibilidad de cupo en rutas nacionales e internacionales, para los estudiantes, docentes, administrativos e invitados en la tarifa más económica*, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, la oferta presentada por el

Página 1 de 6

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**

CONTRATISTA y demás documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales y presupuestales el presente contrato tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000,00)** **CLÁUSULA TERCERA. PROPUESTA ECONÓMICA:** El **CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes descuentos, beneficios y exoneraciones en el valor de los pasajes de acuerdo con la propuesta económica presentada: 1. Cinco por ciento (5%) de descuentos en el valor de los pasajes aéreos nacionales. 2. Cuatro punto cinco por ciento (4,5%) de descuentos en el valor de los pasajes aéreos internacionales. 3. Uno punto cinco por ciento (1,5%) de beneficios por volumen de venta de pasajes aéreos. 4. El **CONTRATISTA** ofrece ochenta (80) exoneraciones de penalidad por cambio en los tiquetes aéreos a cualquier destino ida y regreso. 5. El **CONTRATISTA** ofrece oficina en el área metropolitana de Bucaramanga. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** pagará el objeto del presente contrato de la siguiente forma: 1. El **CONTRATISTA** deberá facturar individualmente cada tiquete emitido dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su emisión. 2. La **UNIVERSIDAD** recibirá facturas tres (3) veces a la semana, las cuales serán canceladas dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales exigibles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato es estimado y, por tanto, la **UNIVERSIDAD** solo cancelará los tiquetes debidamente solicitados y el pago se hará en moneda nacional. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir de la legalización del contrato y en todo caso hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. **CLÁUSULA SEXTA. EMISIÓN DE TIQUETES:** Dentro del alcance del presente contrato está la emisión de pasajes nacionales e internacionales de acuerdo a las necesidades de la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** Alternativamente, la **UNIVERSIDAD** podrá adquirir pasajes aéreos directamente con las aerolíneas sin que ello dé lugar a reclamación por parte de las agencias de viajes favorecidas con la adjudicación de la presente convocatoria. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con todos los servicios ofrecidos en su oferta que han de representarle beneficios económicos, técnicos o administrativos a la **UNIVERSIDAD** y en particular, a prestar los siguientes servicios: 1. Designar dos (2) funcionarios de la agencia de viajes para atender el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes aéreos y/o cualquier consulta acerca del tema. 2. Disponer de una línea telefónica, fax, línea celular, correo electrónico y mensajería instantánea para comunicación con la Universidad durante las veinticuatro (24) horas del día. 3. Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que la **UNIVERSIDAD** escoja, previa solicitud realizada por correo electrónico y asegurar el suministro de pasajes los días que éstos le sean requeridos, sin importar la temporada, puentes o festivos. La solicitud de tiquetes en días no hábiles, deberán ser suministrados en el lugar indicado por la **UNIVERSIDAD**. 4. Deberá informar y mantener actualizado a la persona que solicito el pasaje sobre el vencimiento de la reserva para evitar que los tiquetes se venzan y no tener mayores costos. 5. Garantizar en las tarifas que aceptan cambios que en caso que un titular de un tiquete nacional o internacional no pueda realizar el viaje, se pueda cambiar tanto la ruta como el titular para otro beneficiario de la **UNIVERSIDAD**. 6. Solicitar copia de la visa o pasaporte antes de hacer reserva en caso de viajes al exterior. Si en el momento de hacer reserva el viajero no cuenta con alguno de los documentos antes mencionados, deberá comunicarse con la Sección de Tesorería –

74E

CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

Pasajes de la UNIVERSIDAD. 7. Atender la solicitud de la Tarjeta de Asistencia de Viaje y hacer aclaración en el momento de prestar el servicio que el costo de esta tarjeta debe ser asumida por el viajero, ya que la UNIVERSIDAD sólo cancela el tiquete. 8. Asesorar a los funcionarios de la UNIVERSIDAD en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, colaborar con la obtención de documentos relacionados con el pago de los impuestos de salida o tasas aeroportuarias y prestar asesoría a los viajeros en materia de seguros en los casos de accidentes, pérdida de equipaje y cobertura mundial en asistencia médica y legal y en general sobre los demás aspectos que requieran los viajeros. 9. Expedir y entregar pasajes máximos en una (1) hora, a partir del momento que sea requerido por la UNIVERSIDAD. 10. Atender en forma inmediata cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la UNIVERSIDAD. 11. Ofrecer las conexiones que sean necesarias y económicas existentes en el mercado, en los trayectos nacionales e internacionales. 12. Aplicar y velar por los beneficios de las Agencias y Aerolíneas que se ofrezcan a la UNIVERSIDAD. 13. Los excedentes por cambio de ruta nombre o anulación que se presenten podrán ser descontadas de los beneficios por volumen de venta de pasajes aéreos a solicitud de la Universidad. 14. Si la tarifa lo permite, efectuar reembolsos en un término no mayor a tres meses, si es el caso, por la no utilización total o parcial de tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas. 15. Ingresar el código corporativo a todos los tiquetes solicitados por la UNIVERSIDAD para obtener los beneficios. 16. Presentar dentro de los primeros quince (15) días del mes un informe sobre el estado de la cuenta del mes anterior y acumulado, el cual deberá contener como mínimo: número de factura, valor neto de la factura, fecha de la factura y valor del descuento. 18. Presentar un informe bimensual de los tiquetes comprados por la UNIVERSIDAD y que no fueron usados por parte del beneficiario. 17. Atender en un término no mayor a tres (3) días hábiles, las correcciones solicitadas por la UNIVERSIDAD frente a errores detectados en las facturas de cobro presentadas. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La UNIVERSIDAD se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de la exigencia de garantías que se haga al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión del presente contrato a través del servidor designado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces y tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Además de lo anterior deberá cumplir las siguientes funciones: 1) Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual. 2) Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para obtener la mayor confiabilidad en la prestación del servicio. 3) Presentar los informes que sean requeridos por la UNIVERSIDAD en relación con la ejecución del contrato. 4) Revisar el cumplimiento de los pagos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Pag-60

**CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**

realizados por el **CONTRATISTA** por conceptos de seguridad social de sus trabajadores y parafiscales a que estuviere obligado. 5) Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 6) Apoyar, asistir y asesorar al ordenador del gasto de la **UNIVERSIDAD** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 7) revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. 8) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función y las establecidas en el Manual del Interventor establecido por la Universidad y que hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución el contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **UNIVERSIDAD** para aplicar multas diarias de 0.5 (CERO PUNTO CINCO) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta por un máximo de 10% del valor del contrato, las cuales se podrán hacer efectivas a través de la garantía de cumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará la **UNIVERSIDAD** mediante actas de informes parciales y/o final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará previa declaratoria mediante comunicación oportuna al **CONTRATISTA** y a la compañía aseguradora con la cual haya constituido las GARANTÍAS, la cual prestará mérito ejecutivo. En todo caso, la imposición de las multas estará mediada por el debido proceso y sujeta al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste autoriza para que la **UNIVERSIDAD** también mediante comunicación y por los medios legales pertinentes haga efectiva previo requerimiento, la sanción penal pecuniaria que se pacta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento. El monto de la cláusula pecuniaria, que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXORBITANTES:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 al contrato se aplicarán las cláusulas exorbitantes o excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos previstos en la ley. La inclusión de las cláusulas excepcionales facilita la toma de medidas y correctivos de urgencia, como sería la ejecución de los trabajos directamente o por terceros, tendientes a evitar los perjuicios que pueda sufrir la colectividad con la no ejecución, o la ejecución parcial o tardía por parte del **CONTRATISTA**, pero que en todo caso le permitan tomar posesión de los trabajos en el estado en que se encuentren para continuar con ellas, mientras resuelvan los conflictos que surjan del desarrollo del contrato con el **CONTRATISTA** particular o se sometan a consideración de otra instancia, pues se haría inoperante cualquier proceso. **PARÁGRAFO:** Cuando la **UNIVERSIDAD** diere aplicación a cualquiera de las anteriores cláusulas, lo hará a través de resolución motivada, susceptible del recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo con las reglas del código contencioso administrativo, y los actos administrativos en los que se ejerciten esas facultades se registrarán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y estarán sujetos al control

Página 4 de 6

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Pag-61

CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a constituir póliza única de garantía a favor de entidades Estatales, en una aseguradora que está avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes amparos:

POLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista afianzado Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista afianzado Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista afianzado Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias y/o diferencia, derivada de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan acudir a la conciliación administrativa como forma expedita de resolver sus diferencias. En el evento de fracasar la conciliación, el asunto deberá ser puesto a consideración de la autoridad jurisdiccional competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Las normas que se regirán en su forma y efectos en el presente contrato son: Acuerdos No. 034 y No. 050 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS, DEVOLUCIONES Y EXENCIONES: Al formular la propuesta el CONTRATISTA ha tenido en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se pactan son fijos y han considerado tales conceptos. La UNIVERSIDAD efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos tenga establecido la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato los Términos de Referencia (Volumen I y Volumen II) de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, la Resolución Rectoral de Adjudicación No. 227 del 9 de febrero de 2017, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

terminación del contrato, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el **CONTRATISTA** no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la **UNIVERSIDAD** de manera unilateral realizará la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se perfecciona por la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales que el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector


LUZ STELLA GONZALEZ REY
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA

Proyectó: Fabian Andres Hernández Hormiga
Profesional División de Contratación

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 01 CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y AVOLAR LTDA

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, obrando en mi condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 reglamentada por el Decreto 583 de 1947 de la Gobernación de Santander, con personería Jurídica reconocida por Resolución 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la Ley 30 de 1992, de carácter departamental, especialmente autorizado por los Acuerdos No. 34 y No. 50 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad, documentos que son parte integral del presente contrato y quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** y **LUZ STELLA GONZALEZ REY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.283.795 expedida en Bucaramanga, quien obra como Gerente de la firma **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**, con Nit: 804.006.941-1, matrícula mercantil número 05-072220-03 del 14 de enero de 1999, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **UNIVERSIDAD** y **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA**, celebraron el día diez (10) de febrero de 2017 el contrato DC-14 de 2017, cuyo objeto estipula "el **CONTRATISTA** se compromete al suministro de tiquetes en la tarifa más económica con base en la regulación de la IATA (asociación internacional de transporte aéreos) según la disponibilidad de cupo en rutas nacionales e internacionales, para los estudiantes, docentes, administrativos e invitados en la tarifa más económica." 2. Que en desarrollo del objeto contractual, la supervisión presenta formato de adición o prórroga en el cual indica que se requiere adicionar el presente contrato, toda vez que se agotó el valor del contrato y se requiere continuar con el despacho de tiquetes aéreos hasta el mes de diciembre con el fin de dar cumplimiento a las actividades misionales de la **UNIVERSIDAD**. 3. Que la presente adición no supera del límite dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Acuerdo 034 de 2015 que establece "Los contratos sólo podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." 4. Que en consecuencia, la supervisión otorga su visto bueno y expresa su respaldo con su concepto favorable tanto económica y técnicamente para la adición y prórroga del contrato de la referencia, situación que encuentra sustento jurídico, administrativo y económico esenciales del contrato. El presente **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DC-14 DE 2017**, se registrará por las cláusulas que se enuncian a continuación y que modifican las del contrato principal así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto adicionar los términos de valor pactado originalmente en el contrato principal, como consecuencia de las consideraciones anteriormente expuestas. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR**: Para efectos fiscales y presupuestales el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$400.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA**: El **CONTRATISTA** se obliga a modificar la Póliza Única de Garantía del contrato, ajustándola al valor adicionado, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, el

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

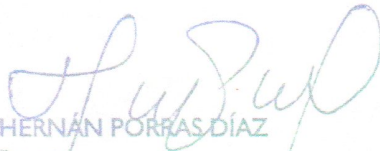
Página 1 de 2


Pag-01

ADICIÓN No. 01 CONTRATO DC-14 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y AVOLAR LTDA

CONTRATISTA deberá presentar la ampliación de la garantía única de cumplimiento para su debida aprobación.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector


LUZ STELLA GONZALEZ REY
Contratista


Proyectó: Fabian Andres Hernández Hormiga
Profesional División de contratación



Revisó: María Teresa Duarte Sierra
Jefe División de contratación

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ap 014/2017

	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	02

FECHA DEL ACTA:	Bucaramanga	02	01	2018
CONTRATO	Contrato DC-14 de 2017			
OBJETO	Suministro de tiquetes en la tarifa más económica con base en la regulación de la IATA (asociación internacional de transporte aéreos) según la disponibilidad de cupo en rutas nacionales e internacionales, para los estudiantes, docentes, administrativos e invitados en la tarifa más económica.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día/Mes/Año	10	02	2017
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2017			
PLAZO ADICIONAL				
FECHA DE TERMINACIÓN	Día/Mes/Año	31	12	2017
VALOR INICIAL	\$1.250.000.000			
	Mil doscientos cincuenta millones de pesos m/cte.			
VALOR ADICIONALES	\$400.000.000			
	Cuatrocientos millones de pesos m/cte.			
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$1.650.000.000			
	Mil seiscientos cincuenta millones de pesos m/cte.			
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.541.581.539			
	Mil quinientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte.			
PARTICIPANTES				
CONTRATANTE	Universidad Industrial de Santander - UIS			
	Hernán Porras Díaz			
	Ordenador de Gasto			
	Efraín Alberto Sanmiguel Supervisor/Interventor			
CONTRATISTA	Agencia de Viajes y Turismo Avolar Ltda.			
	Luz Stella González Rey			
	Representante Legal			

CONSIDERANDOS

Nota: En el campo correspondiente usted puede agregar o eliminar las consideraciones que crea pertinentes

El día 2 de enero, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del contrato DC No. 14 de 2017, celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y Agencia de Viajes y Turismo Avolar Ltda conforme a las siguientes considerandos:

Primero: La Universidad Industrial de Santander y Agencia de Viajes y Turismo Avolar Ltda, celebraron el 10/02/2017 el contrato DC No. 14 de 2017.

Segundo: El 10/02/2017, se suscribió acta de inicio del contrato DC No. 14 de 2017 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor/interventor del contrato y ordenador de gasto.


Tercero: Las partes celebraron el ADICIONAL N°1 al contrato DC No. 14 de 2017, por solicitud de la Supervisión/Interventoría mediante comunicación de fecha 01/11/2017, para la modificación de las obligaciones especiales del contratista, por considerar que se hace necesario hacer un adicional en dinero ya que a la fecha se agotó el monto correspondiente a la convocatoria vigente y es necesario continuar con el despacho de tiquetes hasta el mes de diciembre para dar cumplimiento con las actividades misionales. Conforme a las consideraciones sustentadas en la solicitud.

Cuarto: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad (MCO.01) y las actividades contractuales asignadas, el supervisor verificó la correcta ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y preparó el proyecto de liquidación, conforme al procedimiento definido en el Estatuto de Contratación y su Resolución Reglamentaria.

Quinto: Que la Universidad ha efectuado los pagos correspondientes, proporcionalmente mes vencido previa presentación del informe de actividades y Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor/Interventor del presente contrato, de conformidad con lo convenido como forma de pago en el contrato.

Sexto: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos parciales y resumen financiero del contrato DC No. 14 de 2017.

RELACIÓN DE ACTAS		Valor Total del contrato	\$1.650.000.000
No.	Fecha	Valor parcial cancelado	Saldo del Contrato
1	03/04/2017	\$ 42.740.384	\$1.607.259.616

	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	02

2	02/05/2017	\$63.354.660	\$ 1.543.904.956
3	01/06/2017	\$71.087.496	\$ 1.472.817.460
4	04/07/2017	\$172.121.663	\$ 1.300.695.797
5	01/08/2017	\$147.693.991	\$ 1.153.001.806
6	01/09/2017	\$81.201.886	\$ 1.071.799.920
7	02/10/2017	\$184.169.495	\$ 887.630.425
8	01/11/2017	\$104.558.327	\$ 783.072.098
9	01/12/2017	\$167.236.957	\$ 615.835.141
10	02/01/2018	\$507.416.680	\$ 108.418.461

Nota: Si la casilla saldo del contrato reporta un valor diferente a cero, este corresponderá a un saldo a favor de la universidad

Séptimo: Acorde a lo pactado en el Contrato DC No. 14 de 2017, el contratista actualizó las respectivas garantías del contrato, así:

Aseguradora	No. de Póliza	Amparo	Valor Asegurado	VIGENCIA	
				Desde Día /Mes/Año	Hasta Día /Mes/Año
Confianza	GU067389	Cumplimiento de contrato	\$330.000.000.00	02-11-2017	30-04-2018
Confianza	GU067389	Pago salarios prestaciones sociales	\$165.000.000.00	02-11-2017	31-12-2020
Confianza	GU067389	Calidad de servicio	\$330.000.000.00	02-11-2017	30-04-2018

ACUERDAN


Dar por liquidado el Contrato DC No. 14 de 2017, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, a los 02 días del mes de enero de 2018.

POR PARTE DE LA UIS :	Supervisor / Interventor del Contrato		Persona Jurídica	
	Efraín Alberto Sarmiento		Luz Stella González R.	
	Nombre Completo	Jefe División Financiera	Nombre Completo del Representante Legal	Luz Stella González Rey
	Cargo		C.C. o Nit.	804.006.941
	Ordenador de Gasto		Persona Natural	
	Nombre Completo	Hernán Porras Díaz	Nombre Completo	
Cargo	Rector	C.C. o Nit.		
Jefe División de Contratación				
Este espacio se diligencia exclusivamente cuando el valor del contrato sea superior a 100 smmlv				
 Nombre Completo María Teresa Duarte Sierra				

Nombre completo	Judy Katherine Ardila Velasco		
Cargo	Auxiliar Administrativo	Contacto Telefónico:	6344000 Ext: 2850

CP 11/2017

	PROCESO CONTRATACIÓN			Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN			Versión	02

FECHA DEL ACTA:	Día	02	Mes	01	Año	2018
CONTRATO	Contrato DC-14 de 2017					
OBJETO	Suministro de tiquetes en la tarifa más económica con base en la regulación de la IATA (asociación internacional de transporte aéreo) según la disponibilidad de cupo en rutas nacionales e internacionales, para los estudiantes, docentes, administrativos e invitados en la tarifa más económica.					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Día	10	Mes	02	Año	2017
VALOR INICIAL	\$1.250.000.000 Mil doscientos cincuenta millones de pesos m/cte					
VALOR ADICIONAL	\$400.000.000 Cuatrocientos millones de pesos m/cte					
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$1.650.000.000 Mil seiscientos cincuenta millones de pesos m/cte					
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.541.561.539 Mil quinientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	10	Mes	02	Año	2017
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de Diciembre de 2017					
PLAZO ADICIONAL						
FECHA DE SUSPENSIÓN	Día		Mes		Año	
FECHA DE REINICIO	Día		Mes		Año	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Día	31	Mes	12	Año	2017

PARTICIPANTES

CONTRATANTE	Universidad Industrial de Santander - UIS					
	Hernán Porras Díaz					
	Ordenador de Gasto					
	Efraín Alberto Sanmiguel					
CONTRATISTA	Supervisor/ Interventor					
	Agencia de Viajes y Turismo Avolar Ltda					
	Luz Stella González Rey					
	Representante Legal					

CONSIDERANDOS

(En el campo correspondiente usted puede agregar o eliminar los considerandos que estime pertinentes)


En la ciudad de Bucaramanga (Santander), en las instalaciones de la Universidad Industrial de Santander, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo el Acta de finalización o Acta de Recibo a Satisfacción del DC N° 14, celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y Agencia de Viajes y Turismo Avolar Ltda conforme a los siguientes considerandos:

Primero: La Universidad Industrial de Santander y Agencia de Viajes y Turismo Avolar Ltda, celebraron el 10/02/2017 el contrato DC No. 14 de 2017.

Segundo: El 10/02/2017, se suscribió Acta de Inicio del DC No. 14 de 2017 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor/ Interventor del contrato y ordenador de gasto.

Tercero: Las partes suscribieron ADICIONAL N°1 al contrato DC No. 14 de 2017, por solicitud de la Supervisión/Interventoría mediante comunicación de fecha 01/11/2017, para la modificación de las obligaciones especiales del contratista, por considerar que se hace necesario hacer un adicional en dinero ya que a la fecha se agotó el monto correspondiente a la convocatoria vigente y es necesario continuar con el despacho de tiquetes hasta el mes de diciembre para dar cumplimiento con las actividades misionales. Conforme a las consideraciones sustentadas en la solicitud.

Cuarto: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descargas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad (MCO-01) y las actividades contractuales asignadas, el supervisor, vigiló la correcta ejecución del objeto del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades, conforme al procedimiento definido en el Acuerdo No. 050 de 2015 (Reglamento de Contratación) del Consejo Superior.

	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión	02

Quinto: Acorde con lo pactado en el Contrato DC No. 14 de 2017, el Supervisor/Interventor verificó que las garantías se encuentran vigentes. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA					
Aseguradora	No. de Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
				DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)
Confianza	GU067389	Cumplimiento de contrato	\$330.000.000.00	02-11-2017	30-04-2018
Confianza	GU067389	Pago salarios prestaciones sociales	\$165.000.000.00	02-11-2017	31-12-2020
Confianza	GU067389	Calidad de servicio	\$330.000.000.00	02-11-2017	30-04-2018

ACUERDAN:

Dar por finalizado el DC No. 14 de 2017

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

POR PARTE DE LA UIS :	Supervisor / Interventor del Contrato		Persona Juridica	
	Nombre Completo	Efrain Alberto Sanmiguel	 Luz Stella González Rey	
	Cargo	Jefe División Ejecutiva Ordenador de Gasto		
	Nombre Completo	Hernán Porras Díaz	Nombre Completo del Representante Legal	Luz Stella González Rey
	Cargo	Rector	Nit	804.006.941
	Jefe División de Contratación *Este espacio se diligencia exclusivamente cuando el contrato es de cuantía del señor Rector o los Vicerrectores.*		Persona Natural	
			Nombre Completo	
C.C. o Nit				
Nombre Completo	Maria Teresa Duarte Sierra			

Proyectó	Nombre completo	Judy Katherine Ardila Velasco		
	Cargo	Auxiliar Administrativo	Contacto Telefónico:	6344000 Ext: 2850

Secop

CERTIFICACIÓN COMERCIAL No 083 DE 2018
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

NIT.804006941



Vigilada Financiera



CERTIFICACIÓN COMERCIAL No 083 DE 2018

Empresa Contratante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
NIT: 890.201.213-4
Fecha de expedición: abril 05 de 2018
Ciudad: Bucaramanga

Empresa y/
Identificación: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA
NIT.804006941

La Jefe de la División de Contratación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Financiero de la Universidad, certifica que el contratista mencionado ha celebrado con nuestra Institución el (los) siguiente(s) contrato(s):

DC-14-DE-2017	
Objeto del contrato:	Suministro de tiquetes en la tarifa más económica con base en la regulación de la IATA (asociación internacional de transporte aéreos) según la disponibilidad de cupo en rutas nacionales e internacionales, para los estudiantes, docentes, administrativos e invitados en la tarifa más económica. Según Convocatoria Pública No.001 de 2017
Fecha de inicio del contrato	10 de Febrero de 2017
Fecha finalización del contrato	31 de Diciembre de 2017
Estado del Contrato	Liquidado
Valor del contrato	\$ 1.541.581.539
Valor del contrato en letras	Mil quinientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos mcte.
Plazo de ejecución	(318) trescientos dieciochos días calendario

Calidad de los servicios prestados y grado de satisfacción:

Excelente	
Bueno	X
Regular	
Malo	

MARIA TERESA DUARTE SIERRA
Jefe División de Contratación
Universidad Industrial de Santander
Teléfono: (7) 6344000 extensión 2550

Elaboró: Zandra Milena Blanco Pérez-Auxiliar Administrativa División de Contratación

Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: (7) 6344000
Bucaramanga, Colombia. www.uis.edu.co





NIT 900 115 931-1

003250

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003250 ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA.

Entre los suscritos a saber la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matricula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900 115 931-1 representada legalmente por **NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37 512.628 de Bucaramanga, en su condición de Gerente General según Acta del 3 de enero de 2016 de la Asamblea General de Accionistas inscrita en Cámara de Comercio el 6 de enero de 2016 bajo el número 133976 del libro 9, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y por la otra **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA** constituida mediante Escritura Pública No. 5787 del 28 de octubre de 1998 otorgada por la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 14 de enero de 1999 bajo el número 39218 del libro 9, identificada con NIT 804 006 941-6 y matricula No. 05-72220-03 del 14 de Enero de 1999, y Representada Legalmente por **LUZ STELLA GONZALEZ REY** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63 283 795 expedida en Bucaramanga, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que consta de las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **EMPAS S.A.** a ejecutar el **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREO PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.** **SEGUNDA. ALCANCE.-** Para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá realizar el Suministro de tiquetes aéreos en las rutas y fechas solicitadas por **EMPAS S.A.** en todas las clases de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Empresa - Se tendrán en cuenta los precios de las tarifas de los tiquetes para la vigencia 2018 de acuerdo a las fechas en que se comprenden, dado que éstas varían según la clase que se requiera (económica, ejecutiva etc), del día de la semana en que se vuela, la fecha de regreso y la temporada del vuelo entre otros factores, que hacen que las tarifas varíen. **TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) El manual de contratación, adoptado según acta 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de **EMPAS S.A.**, del 28 de marzo de 2011, modificado mediante Acta No. 55 de la Reunión Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2016, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por **EMPAS S.A.** b) Estudio de Precios del Mercado con sus respectivos soportes c) El Memorando de Necesidad Contractual y su aprobación. d) Los términos de referencia. e) Acta de evaluación de la oferta f) La Oferta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma en aquellas partes aceptadas por **EMPAS S.A.** g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000085 del 11 de enero de 2018 h) La comunicación escrita de **EMPAS S.A.**, en la que da la orden al **CONTRATISTA** de iniciar trabajos. i) Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre **EMPAS S.A.** y el **CONTRATISTA**. j) y los demás documentos que suscriban las partes con ocasión de la ejecución contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El suministro que se va a contratar mediante el presente contrato se deberá realizar cumpliendo con las siguientes obligaciones: -

(Handwritten signature)

Página 1 de 4



Aportar un listado de las tarifas aéreas nacionales e internacionales, en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado periódicamente durante toda la vigencia del contrato. - Negociar con las diferentes aerolíneas que operan en Colombia y en el exterior cuando se requiera, respecto de las mejores condiciones tarifarias para la EMPAS S.A.- Hacer entrega oportuna de los tiquetes a la Empresa o a los pasajeros, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato en el lugar que él les indique, sin que se genere costo adicional para EMPAS S.A. mínimo con 12 horas de antelación a la salida del vuelo - Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informe de rutas - Presentar mensualmente al supervisor del contrato la información y relación de los tiquetes expedidos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO.-** El CONTRATISTA deberá ejecutar a cabalidad el objeto contratado en un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la Orden de Iniciación dada por EMPAS S.A., mediante la comunicación escrita del Supervisor del Contrato, la cual debe ser posterior al perfeccionamiento del mismo, es decir, a la firma de este instrumento y después de aprobada la Garantía por parte de EMPAS S.A., y en todo caso previa expedición del Registro Presupuestal. **SEXTA. VALOR.-** El Valor del presente contrato se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000,00), INCLUIDO IVA, el cual se discrimina así: valor sin IVA \$ 58.823.529 y valor del IVA \$11.176.471. PARÁGRAFO I. El CONTRATISTA manifiesta que es responsable de ventas en el régimen COMUN, en materia de tributaria. PARÁGRAFO II. El valor total ofertado por el CONTRATISTA, según el presupuesto oficial de la EMPAS S.A. se ejecutará de conformidad con los requerimientos hechos por la empresa, y hasta que el presupuesto se agote o el plazo del contrato se termine. PARÁGRAFO III. Para la ejecución del contrato las partes tendrán en cuenta el precio de las tarifas al día en que se compren los tiquetes y se pagará durante la ejecución y vigencia del contrato teniendo en cuenta los factores externos que hacen variar las tarifas, de acuerdo con las clase que se requiera, la fecha de compra, el día de la semana en que se vuele, la fecha de regreso, la temporada del vuelo entre otros. SEPTIMA: SUPERVISIÓN.- La Supervisión del presente contrato será ejercida por Asesora de Gerencia – Servicios Generales, quien además de velar por los intereses de EMPAS S.A., y de obtener que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollará las siguientes actividades: a) Aprobar las solicitudes de pago que el CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. b) Resolver consultas que formule al CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. c) Suministrar toda la información necesaria y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. d) servir de conducto regular para las relaciones entre EMPAS S.A., y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de las dependencias de EMPAS S.A., y de terceras personas o entidades e) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de los suministros que no se estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él f) Y en general dar cumplimiento al manual de supervisión e interventoría de la Empresa Contratante. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPAS S.A., ceder el contrato, ni subcontratar con terceros los suministros o parte de ellos. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes vigentes; El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A., en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000085 del 11 de enero de 2018, el cual se imputa al Rubro viáticos y gastos de viaje. **DECIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO.- EMPAS****




S.A., reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante pagos parciales de conformidad con los suministros y las facturas presentadas por el contratista, y las actas debidamente aprobadas por parte del supervisor de acuerdo con la ejecución del contrato, quien suscribirá la respectiva acta de pago que se radicará en la oficina de Contabilidad de **EMPAS S.A.**, la cual deberá ser cancelada de conformidad con el flujo de fondos y con los procedimientos internos adoptados para ello.

DECIMA SEGUNDA. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.- El **CONTRATISTA** deberá encontrarse afiliado y cotizar al sistema de seguridad social integral obedeciendo y dando cumplimiento a las estipulaciones consagradas en la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, así como encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales del personal que tenga a cargo, si a ello da lugar. El **CONTRATISTA** deberá presentar a **EMPAS S.A.** la certificación o constancia de pago y reportar toda novedad sobre el particular.

DÉCIMA TERCERA. GARANTIA.- El **CONTRATISTA** deberá constituir a su propia costa a favor de **EMPAS S.A.**, ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, UNA **GARANTÍA ÚNICA** destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CUMPLIMIENTO** equivalente al porcentaje del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más **TRES (3) MESES**. **B) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRADO**, equivalente al porcentaje del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más **TRES (3) AÑOS**.

PARAGRAFO I. DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** deberá reponer la Garantía, cuando la misma se vea afectada con ocasión de imposición de sanciones, pena pecuniaria o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos en la suma que disminuyere o agotare. **PARAGRAFO II. VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de aprobación de **EMPAS S.A.** 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de **EMPAS S.A.** 3) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del **CONTRATISTA** el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, **EMPAS S.A.**, podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA**, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones.

PARAGRAFO III. BENEFICIO EXCUSIÓN: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, DEBE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **PARAGRAFO IV. INTERVENCIÓN GOBIERNO:** En el evento que la compañía que expida la(s) póliza(s) de seguro que sirva(n) garantía(s) del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la(s) garantías aportada(s), el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazadas las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- Vencido el contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento se procederá a su liquidación dentro de los **CUATRO (04)** meses siguientes al vencimiento del contrato, de conformidad con el siguiente trámite. La Supervisión procederá a elaborar el proyecto de Acta de

Página 3 de 4




Liquidación en la que se hará constar las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, los pagos efectuados, las ampliaciones de plazo que se hubieren pactado, las adiciones e incrementos de su valor, las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas, las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido, los valores que resultaren a cargo del CONTRATISTA y a favor de EMPAS S.A. Acto seguido el Supervisor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo con EMPAS S.A., sobre los términos del Acta de Liquidación, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral la cual se hará constar en Resolución motivada del Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario. DECIMA QUINTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. DECIMA SEXTA: SISTEMA DE CALIDAD.- El CONTRATISTA se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- El CONTRATISTA nacional o extranjero queda sometido a la Ley Colombiana, en especial la regida por la Ley 142 de 1994, Código de Comercio y Código Civil y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos. DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo ameritaren. VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para iniciar su ejecución, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A., y de la aprobación de las garantías, para lo cual el CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de CUATRO (04) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la firma del contrato para presentarlas en las Oficinas de Secretaria General de EMPAS S.A. para la respectiva aprobación. El presente documento se suscribe en Bucaramanga, a los

25 ENE 2018


EMPAS S.A.

EL CONTRATISTA


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General


AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
AVOLAR LTDA
Rte. Legal: Luz Stella González Rey

*Proyecto: San Mateo - Vivienda - Alrededor de Contratación
Ejecutor: Lina Marcela Salazar Rojas - Asesora de Contratación
Revisor: Blanca Luz Clavijo Díaz - Secretaria General
Aprobado: Javier E. Landacabaz Martínez - Gerente General*

	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER .S.A	CÓDIGO: FOGCO-43
		VERSIÓN: 01
	<u>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO</u>	Página 1 de 4

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. E.S.P

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003250

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P. EMPAS S.A".

Valor Fiscal:	\$100.000.000	Plazo Actual:	10 meses
Fecha de Inicio:	08/02/2018	Fecha de Entrega:	07/12/2018
Contratista:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA.	Fecha del Acta:	10/12/2018
Supervisor:	ERIKA ROCIO REALES MARTINEZ	Acta No:	13


ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en las instalaciones del EMPAS S.A. los señores: LUZ STELLA GONZALEZ REY representante legal de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA, en calidad de Contratista y NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO en calidad de Gerente General de EMPAS S.A., con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003250.

CONSIDERANDO:

1. Que entre EMPAS S.A., y LUZ STELLA GONZALEZ REY, representante legal de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA, se celebró el contrato de suministro No. 003250, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P. EMPAS S.A".
2. Que el día ocho (08) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) EMPAS S.A. se suscribió el acta de inicio del contrato.
3. Que de acuerdo al acta de recibo definitivo suscrita por el supervisor el día siete (07) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), el CONTRATISTA cumplió con el objeto y especificaciones del contrato, todo a satisfacción de EMPAS S.A
4. Que en el desarrollo del contrato citado se generaron la siguiente relación de actas:
 - Acta No. 1. Acta de Inicio
 - Acta No. 2. Acta Pago Parcial
 - Acta No. 3. Acta Pago Parcial
 - Acta No. 4. Acta Pago Parcial

REVISADO
Asesoros Jurídicos
Secretaría General
EMPAS S.A.

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER .S.A <u>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO</u>	CÓDIGO: FOGCO-43
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

- Acta No. 5. Acta Pago Parcial ✓
- Acta No. 6. Acta Pago Parcial ✓
- Acta No. 7. Acta Pago Parcial ✓
- Acta No. 8. Acta Adición Valor Fiscal ✓
- Acta No. 9. Acta Pago Parcial ✓
- Acta No. 10. Acta Pago Parcial ✓
- Acta No. 11. Acta Pago Parcial ✓
- Acta No. 12. Acta de Recibo Definitivo ✓

5. Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos: ✓

CUENTA	FECHA	ACTA No.	CONCEPTO	VALOR PAGADO
01	7/03/2018	02 ✓	Pago Parcial	\$4.228.146
02	5/04/2018	03	Pago Parcial	\$2.507.982
03	9/05/2018	04	Pago Parcial	\$16.023.428
04	12/06/2018	05	Pago Parcial	\$14.702.785
05	10/07/2018	06	Pago Parcial	\$12.002.542
06	03/08/2018	07	Pago Parcial	\$5.290.300
07	12/09/2018	09	Pago Parcial	\$9.540.100
08	05/10/2018	10	Pago Parcial	\$6.090.330
09	08/11/2018	11	Pago Parcial	\$9.898.890
TOTAL				\$80.284.503

6. Que el contrato citado NO presentó variaciones Administrativas ✓
7. Que el contrato citado presentó las siguientes variaciones Financieras ✓
- Mediante Acta No. 8 – Adición en valor
8. Que el contrato citado NO presentó variaciones Técnicas
9. Que según el anexo No. 01 correspondiente a la póliza No. SP002231 de la compañía "CONFIANZA" presentadas y aprobadas por EMPAS S.A., se aseguraron los riesgos especificados en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato No. 003250 de fecha 25 de ENERO de 2018, con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIAS	
		DESDE (Día, Mes, Año)	HASTA (Día, Mes, Año)
CUMPLIMIENTO	14.000.000	25/01/2018	25/02/2019
CALIDAD DEL BIEN	14.000.000	25/01/2018	25/11/2021

10. Que la ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiend
elaborar el acta de liquidación, ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones
pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo

REVISADO
 Asesoría Jurídica
 Secretaría General
 EMPAS S.A.



EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER .S.A

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO

CODIGO: FUGCO-43

VERSIÓN: 01

Página 3 de 4

83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En mérito de las consideraciones anteriores, las partes,

ACUERDAN:

1. Liquidar de común acuerdo el presente Contrato, de acuerdo al siguiente balance financiero.


CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato:	\$ 70.000.000	
Valor adicional del contrato:	\$ 3.000.000	
Valor total del contrato:	\$ 100.000.000	
Valor anticipo del contrato (XX%):		
Valor acta recibo Parcial No. 01 ✓		\$ 4.228.146
Valor acta recibo Parcial No. 02 ✓		\$ 2.507.982
Valor acta recibo Parcial No. 03 ✓		\$ 16.023.428
Valor acta recibo Parcial No. 04 ✓		\$ 14.702.785
Valor acta recibo Parcial No. 05 ✓		\$ 12.002.542
Valor acta recibo Parcial No. 06 ✓		\$ 5.290.300
Valor acta recibo Parcial No. 07 ✓		\$ 9.540.100
Valor acta recibo Parcial No. 08 ✓		\$ 6.090.330
Valor acta recibo Parcial No. 09 ✓		\$ 9.898.890
Valor a favor del contratista		\$ 3.551.218
Valor a favor de EMPAS S.A. E.S.P. (Si aplica)		\$ 16.164.279
Valor total ejecutado (Sumas iguales):	\$100.000.000	\$ 100.000.000

2. Ordenar el pago del saldo a favor del contratista por valor de Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Dieciocho Pesos M/cte. \$(3.551.218), de conformidad con lo establecido en el numeral primero de la parte resolutive de la presente acta.

3. Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de EMPAS S.A, de conformidad con lo establecido en el numeral primero de la parte resolutive de la presente acta.

4. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

RECIBIDO
Asp. Jurídico
Secretaría General
EMPAS S.A.

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER .S.A <u>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO</u>	CÓDIGO: FOGCO-43
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

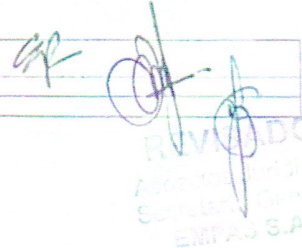
5. Que la presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

6. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de EMPAS S.A., por motivos que le sean imputables

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil Dieciocho (2018).

Luz Stella Gonzalez Rey
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA.
 R.L. LUZ STELLA GONZALEZ REY
 C.C. 63.283.795 de Bucaramanga
 CONTRATISTA

Nury Andrea Espinosa Murillo
NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
 GERENTE GENERAL EMPAS SA

Proyectó y revisó aspectos técnicos y financieros	Erika Rocio Reales Martínez	
	Javier Enrique Landazábal	
Revisó aspectos jurídicos	Bianca Luz Clavijo Diaz	

REVISADO
 Gerente General
 EMPAS S.A.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A.

CERTIFICA

Que la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A., celebró contratos de **SUMINISTRO** con **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA** identificado con NIT: 804.006.941

N° Contrato	003250
Fecha Suscripción	25 de enero de 2018
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP
Término Duración	10 meses
Valor Fiscal	\$100.000.000
Fecha Inicio	08 de febrero de 2018
Fecha Finalización	07 de diciembre de 2018

Se expide en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021.


SERGIO ANDRÉS OCHOA PINTO
 Secretario General

Elaboró: María Paula Gómez - Secretaria
 Consecutivo: 090 de 2021





ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO

Características y requerimientos técnicos mínimos Yo, DORA LUCÍA RODRIGUEZ DÍAZ, actuando en nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. **FND-IP-001-2023** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA FND"*. A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad y las características técnicas solicitadas:

1. Suministrar los tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales en la clase y aerolínea que la FND escoja a través del supervisor designado para el contrato.
2. Proporcionar a la FND un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, una vez realizada la solicitud de reserva por parte del supervisor del contrato.
3. Elaborar y enviar tiquetes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de la solicitud.
4. Efectuar dentro de los tiempos establecidos por la FND, las conexiones, reservaciones, confirmación y cancelaciones de cupos en todos los vuelos solicitados por el supervisor.
5. Enviar por correo electrónico, dentro de la hora siguiente, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la FND, la confirmación de la reservación al Supervisor del contrato, indicando el costo y clase del tiquete reservado.
6. Disponer de una línea telefónica y una línea celular exclusiva, para comunicación con la FND las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo del contrato incluyendo dominicales y festivos.
7. Asignar una persona responsable de la cuenta (contrato) de la FND que atienda todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato, especialmente atienda las requisiciones de tiquetes.
8. Mediar ante las aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del viajero.
9. Apoyar a la FND, en la consecución o permanencia de convenios que permitan obtener beneficios y descuentos en tarifas y administrar los beneficios comerciales e incentivos por las

alianzas o convenios existentes, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.

10. Mantener informado a la FND a través del supervisor respecto de la obtención de promociones beneficios y descuentos en tarifas de tiquetes Nacionales e Internacionales.
11. Dar respuesta inmediata al supervisor del contrato frente a las solicitudes de tiquetes a través de correo electrónico, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, puestos, récord de reserva y cancelaciones, relación de tiquetes emitidos y no utilizados, penalidades y/o diferencias en tarifas).
12. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes, cuando el supervisor del contrato así lo solicite.
13. Emitir y enviar al Supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del viaje objeto del tiquete, la factura (BSP Link), correspondiente la cual debe discriminar: 1. El precio del Tiquete Aéreo, 2. la Tarifa Administrativa, 3. el IVA, 4. impuestos, 5. tasas aeroportuarias aplicables, 6. penalidades cuando aplique; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio.
14. Para generar la cancelación de un tiquete o un cambio en el itinerario, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la FND requiere ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, y esta deberá hacerse con al menos 2 horas de anticipación a la hora del vuelo programado y de la misma manera se le informará a la agencia de viajes para que realice el trámite pertinente sin que genere costo alguno a la FND.
15. Presentar de manera mensual un informe que contenga: tiquetes emitidos, relación de facturas (tarifas aplicadas), el saldo en dinero del contrato, descuentos, destinos, reembolsos efectuados cuando a ello hubiere lugar, clase, nombre del viajero y la relación de segmentos volados por aerolíneas.
16. Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato, a fin de no sobrepasar el valor del mismo.
17. Proveer los servicios en las tarifas más económicas del mercado, vigentes a la fecha de la expedición del tiquete, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
18. Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan a la entidad en razón del contrato, procurando las mejores condiciones para la FND.
19. Garantizar los cambios de rutas y revisión de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los trabajadores, contratistas, personal externo y/o de apoyo y/o miembros de la Asamblea General de Gobernadores, a solicitud del supervisor.

20. Atender los trámites de exceso de equipaje y gestionar los pagos a que haya lugar ante las aerolíneas, previa autorización del supervisor del contrato.
21. Proveer todos los elementos propios para la atención del contrato, contar con medios de comunicación (escritos, voz y datos) que le permitan al supervisor del contrato una comunicación constante e ininterrumpida con los mismos y así garantizar la excelente prestación del servicio por parte del contratista. Igualmente, deberán contar con un sistema computarizado de información de reservas como, por ejemplo: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros y disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto contractual.
22. En caso de la cancelación de una reserva deberá llevar la relación de los tiquetes emitidos y que no fueron utilizados, con el fin de que la FND pueda usarlos en un nuevo destino.
23. Ofrecer asesoría en trámites documentales a los viajeros de la FND, especialmente cuando se trate de viajes internacionales, informando los requisitos necesarios para realizar el viaje al exterior, tales como visas, trámites de transportes, vacunas exigidas, etc.
24. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los tiquetes solicitados, en cumplimiento de lo anterior, deberá enviar por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del tiquete reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato:
 - Establecer el nombre del viajero e itinerarios, de acuerdo con lo solicitado;
 - Efectuar la reserva;
 - Aplicar la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la FND;
 - Dar respuesta inmediata al supervisor del contrato sobre la solicitud de viajes, (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete);
 - Expedir el tiquete;
 - Reconfirmar la reserva;
 - Enviar vía correo electrónico el tiquete al supervisor del contrato, una vez éste lo autorice;
 - Emitir las facturas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del tiquete para su pago;
 - El tiempo de entrega entre la reserva y emisión del tiquete no podrá ser mayor a una hora, después de autorizado por el supervisor del contrato;
25. Mantener vigente la licencia IATA y ANATO durante la ejecución del contrato.
26. Los precios de los tiquetes que se ofrezcan deberán ser los regulados por la Aeronáutica Civil.
27. Mantener vigente la certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

28. Mantener durante la ejecución del contrato las alianzas o convenios con otras agencias a nivel nacional e internacional que le permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
29. Las demás que se presenten durante el desarrollo de la ejecución del contrato y que sean coherentes y concomitantes con la naturaleza del mismo.



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: DORA LUCÍA RODRIGUEZ DÍAZ

CC No. 63514795

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

Nit: 804006941

Dirección CARRERA 35 No. 37-39 EL PRADO, BUCARAMANGA

ANEXO 3
EVALUACIÓN DE LA OFERTA
CRITERIOS PONDERABLES OFRECIDOS

Yo DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 63514795 de BUCARAMANGA, en representación de la firma AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA con NIT. 804006941-1, manifiesto que la oferta económica de **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2023** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA FND."**, mis criterios a ofrecer, los cuales mantendré durante toda la ejecución del contrato sin costo adicional para la FND y que serán evaluados son:

CRITERIO	SE COMPROMETE	% Y/O NÚMERO
1. DESCUENTOS EN EL VALOR DE TIQUETES NACIONALES: Diligenciar el porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de los tiquetes nacionales, sin condición alguna por aerolínea ni por clase de tiquete durante toda la ejecución del contrato, que ofrece.	SI	1%
2. DESCUENTOS EN EL VALOR DE TIQUETES INTERNACIONALES: Diligenciar el porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de los tiquetes internacionales, sin condición alguna por aerolínea ni por clase de tiquete durante toda la ejecución del contrato, que ofrece.	SI	1%
3. DESCUENTOS DE ASUNCIÓN DE PENALIDADES: Diligenciar el porcentaje de lo que se cobre a la entidad por concepto de penalidad en los tiquetes nacionales e internacionales, por causas imputables a la entidad, por cualquier circunstancia que la origine.	SI	1%
4. OFRECIMIENTO DEL MAYOR NÚMERO DE TIQUETES GRATUITOS EN CUALQUIER RUTA, SIN EXCEPCIÓN, A NIVEL NACIONAL: Diligenciar el número de tiquetes nacionales, sin condición alguna por aerolínea ni por clase de tiquete durante toda la ejecución del contrato que ofrece.	NO	
5. OFRECIMIENTO DE SEGUROS Y ASISTENCIA AL VIAJERO INTERNACIONAL: Diligenciar si se compromete a ofrecer sin costo adicional un seguro de viaje y asistencia al viajero en los tiquetes internacionales que solicite la entidad durante la ejecución del contrato.	SI	N/A

FIRMA: 
NOMBRE: DORA LUCÍA RODRÍGUEZ
CC: 63.514.795
NOMBRE PROPONENTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA
NIT. 804006941-1
TEL. 3168260271
E-MAIL: DIRCOMERCIAL@AVOLAR.LTN.TRAVEL



ANEXO 4 DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El suscrito a saber DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, domiciliado en CARRERA 35 No. 35-37 identificado con C.C 63514795, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL en nombre y representación de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciba información.

Representantes: Referido a las Partes de este proceso, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, domiciliado en CARRERA 35 No. 37-39, EL PRADO, BUCARAMANGA, identificado con C.C 63514795, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL en nombre y representación de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA, a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2023**.

En virtud del Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de

diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma

DORA LUCÍA RODRIGUEZ DÍAZ

CC No.63514795

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

NIT No. 804006941-1

Teléfonos 3168260271

Correo Electrónico dircomercial@avolar.ltn.travel

Dirección CARRERA 35 No. 37-39 EL PRADO

Ciudad BUCARAMANGA



ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, domiciliado en CARRERA 35 No. 37-39, identificado con 804.006.941-1, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los SEIS (6) días del mes de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,

Firma

DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ

CC No. 63514795

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

NIT No. 804006941-1

Teléfonos 3168260271

Correo Electrónico dircomercial@avolar.ltn.travel

Dirección CARRERA 35 No. 37-39 EL PRADO

Ciudad BUCARAMANGA



ANEXO 7
MODELO DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD Y/O CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que estuviere prevista en la Constitución Política o en la Ley, que me impida prestar servicios o desempeñar funciones para la Federación Nacional de Departamentos, encontrándome apto e idóneo para desempeñar las actividades que se me asignen por parte de la entidad.

Así mismo, declaro que no tengo conflicto de interés para contratar con la Federación Nacional de Departamentos ni para ejecutar las obligaciones correspondientes al objeto contractual.

Firma

DORA LUCÍA RODRIGUEZ DÍAZ

CC No.63514795

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA

NIT No. 804006941-1

Teléfonos 3168260271

Correo Electrónico dircomercial@avolar.ltn.travel

Dirección CARRERA 35 No. 37-39 EL PRADO

Ciudad BUCARAMANGA



ANEXO 8
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES


Yo, DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, identificado con C.C 63514795, en mi condición de Representante Legal de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA identificada con NIT 804006941-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en BUCARAMANGA, a los SEIS (06) DÍAS del mes de Febrero de 2023.

Atentamente

Firma
DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAS
CC No. 63514795

ANEXO 9

	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Código: GTE-PD-05-FT-01
	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 03
		Fecha: 13/01/2023

En mi calidad¹ de titular de información personal [X], u obrando como tutor legal [] de la niña, niño o adolescente empresa AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA, actuando de manera libre, previa, clara, expresa y voluntaria, al diligenciar los datos aquí solicitados, Autorizo a la Federación Nacional de Departamentos - FND, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de esta información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, transferir, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesarias para evitar la adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado y fraudulento, en procura de cumplir con las siguientes finalidades: Cumplir con las funciones asignadas a la Federación Nacional de Departamentos según los Estatutos, su marco jurídico operacional y demás que complementen,

- a) Realizar actividades de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitaciones, formación, gestión de personal y prestaciones sociales, según corresponda,
- b) Gestión administrativa y contractual,
- c) Envío de información y comunicaciones
- d) Convocatoria a reuniones o mesas de trabajo y difusión de información
- e) Divulgación de información y apoyo a la gestión con aliados estratégicos
- f) Seguimiento ejecución convenios anti-contrabando y sustitución de cultivos
- g) Causación contable, pago y reporte de información.

Así mismo, de manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos frente a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales
- b) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- c) Solicitar actualización y rectificación de su información.
- d) Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento.
- e) Ser informado por la Federación Nacional de Departamentos, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a los datos personales.

¹ Marque con una [X] si actúa como titular de información personal, o cómo tutor legal de la niña, niño o adolescente

- f) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- g) Revocar la autorización y/o solicitar supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- h) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

He sido comunicado que para mayor información puedo consultar la “Política para el Tratamiento de Datos Personales” de la FND en el sitio web www.fnd.org.co, y que para resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos personales o presentar solicitudes o ejercer mis derechos, puedo escribir al correo electrónico protecciondedatos@fnd.org.co o dirigirme personalmente a la sede principal de la FND que se encuentra ubicada en la Avenida calle 26 No. 69B – 53 Oficina 604, en horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, mediante el formato establecido para tal fin. De igual manera, he sido informado como titular, acerca del carácter facultativo del suministro de la información sensible o de información sobre niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido en la “Política para la Protección de Datos Personales” de la FND y los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012, respecto a los derechos que le asisten como titular de los datos personales y la finalidad de la recolección de estos, cuando sea el caso.

Leído lo anterior, declaro ser el titular de la información y al diligenciar este formulario, **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca a la Federación Nacional de Departamentos – FND realizar el tratamiento de los datos personales que he suministrado, que llegue a suministrar en el futuro o en el desarrollo de las funciones propias de la entidad, según resulte necesario y razonable, indicando que esta información es completa, confiable, veraz, exacta y verídica dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales de la Federación.

Nota: No se admiten tachones y enmendaduras, por favor diligenciar en letra legible.

Conforme con lo anterior:

Yo, DORA LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía cédula de extranjería Tarjeta de Identidad Pasaporte No. 63514795, a los SEIS (06) días del mes de Febrero del año 2023, **AUTORIZO** el tratamiento de los datos personales para los fines exclusivos aquí referidos y en el marco señalado.

Para efectos de cualquier notificación se me podrá contactar por los siguientes medios:

Correo electrónico: dircomercial@avolar.itn.travel

Dirección de correspondencia: Carrera 35 #37-39 El Prado, Bucaramanga

Firma: _____